

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 382/96

VISTO:

La inquietud planteada por Asociación Vecinal Santa Margarita de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad, viene trabajando arduamente por el logro de cosas importantes para los vecinos del sector;

Que, dentro de éstos, a partir del próximo año, se implementará en el local vecinalista, un jardín para niños de tres y cuatro años;

Que de acuerdo a un censo efectuado por integrantes de la Asociación Vecinal, aproximadamente cincuenta niños, estarían en condiciones de asistir a citado jardín;

Que asimismo, la Comisión de esta entidad Vecinal, está abocada a conseguir asistencia nutricional para estos niños a través del otorgamiento de la copa de leche diaria;

Que es realmente loable esta actitud, habida cuenta de las verificables necesidades básicas de varias familias del lugar lo que conlleva a una escasez alimentaria de sus hijos, especialmente lo más pequeños;

Que, para ello, se cuenta con las instalaciones adecuadas y exigidas para estos fines;

Que, el Municipio, además de brindar asistencia alimentaria a niños en diversas instituciones Galvenses a través de una ayuda económica emanada de la partida "Asistencia Alimentaria" de su Presupuesto General y específicamente, mediante el PRO.SO.NU. (programa social nutricional), también lo hace a través de Entidades Vecinales, como por ejemplo en Altos del Norte, Urquiza, Barrio Oeste y Pedroni;

Que, sería importante apoyar a esta Asociación Vecinal a fin del logro de este objetivo que no es más que ayudar a las familias cadenciadas de su jurisdicción en la correcta alimentación de sus hijos;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º)-SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos pertinentes implemente las medidas necesarias a fin de incluir, a partir del período 1997 y dentro del PRO.SO.MU., a Asociación Vecinal Santa Margarita de nuestra Ciudad, a efectos de que la misma asista con la copa de leche a los niños concurrentes al jardín de tres y cuatro años que dicha entidad pondrá en funcionamiento en el próximo ciclo lectivo.-----

ART.2º)-De forma .-----

SALA DE SESIONES, 27 /12/96.-